



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2025-CM-MDC

Colquemarka, 13 de mayo de 2025.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025-MDC, de fecha 13 de mayo de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choqque, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud de suscripción de Convenio de Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Colquemarka, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la aprobación de convenios corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 125-2025-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite propuesta de convenio de acuerdo de intenciones de cooperación interinstitucional, concluyendo que, en el marco de la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP, esta Gerencia sugiere la suscripción de un convenio de Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquemarka y la Policía Nacional del Perú a través de la Región Policial Cusco con el objetivo de asignación de un vehículo en calidad de inoperativo recuperale por parte de la REGPOL Cusco a favor del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) Colquemarka, esto en el marco de la ejecución del servicio de patrullaje motorizado policial;

Que, mediante Informe N° 00187-2025-MDC/OPP, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que teniendo la necesidad de dotar con movilidad al puesto de auxilio, es factible cubrir los gastos operativos para el mantenimiento del vehículo el cual será donado a la municipalidad mediante Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquemarka y el Ministerio del Interior, en ese contexto, se emite una disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para cubrir gasto de mantenimiento con cargo a créditos y anulaciones dentro del PIA aprobado en el presente año fiscal 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 121-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, determina que es procedente la suscripción del Convenio de Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Policía Nacional del Perú, por lo que, se solicita que se remita los actuados al Pleno de Concejo Municipal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en el caso que se cuente con una decisión favorable mayoritaria por el Concejo Municipal se autorice al alcalde para la suscripción del convenio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025-MDC, de fecha 13 de mayo de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día respecto a la solicitud de suscripción de Convenio de Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Colquamarca, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por UNANIMIDAD;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca Prof. Santos Oviedo Ataucuri, en representación de la entidad Edil, el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía,
- Gerencia Municipal
- OTI,
- PNP CUSCO
- Archivo,
- SOA/legvg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

